

Francisco conseriado

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde empezará hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Giro mútuo, admitiéndose sólo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento el acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los números de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, conlupan sin novedad en su importante salud.

Da igual beneficio disfrutan los demás miembros de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25 de julio de 1922).

**MINISTERIO DEL TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA**

**COMISARÍA GENERAL DE SEGUROS**

Se hace saber a los asegurados en «La Mutuelle de Franco et des Colonies», que esta entidad ha manifestado ser completamente ajena a la propaganda que por un grupo de sus asociados se verifica a favor del Banco de la Unión, Sociedad Cooperativa de Crédito, que, como tal, no está sometida a la Inspección de Seguros, y, asimismo, se advierte que carecen de base cierta los ejemplos numéricos consignados en una circular que el mencionado grupo de asociados ha dirigido a los asegurados como fundamento de su propaganda.

Madrid 15 de julio de 1922.—El Comisario general, Marqués de Aracelia.

**Gobierno civil de la provincia**

**PESAS Y MEDIDAS**

**CIRCULAR**

La visita de comprobación periódica anual de las pesas, medidas y

aparatos de pesar, en el partido judicial de Riello, se verificará el día 1.º del próximo mes de agosto.

Por la oficina de inspección y contratación se pondrá en conocimiento de los Sres. Alcaldes los días y horas en que habrá de efectuarse la visita en sus respectivos Ayuntamientos.

León 24 de julio de 1922.

El Gobernador,  
*Juan Taboada.*

**OBRAS PUBLICAS**

**Anuncio**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de zanjales y empio para conservación del firme de los kilómetros 1+128 de la carretera de León a Villanueva de Carrizo, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. Valentín Gutiérrez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se derivan, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras, que son los de León, Carrizo, Cimanes del Tejar, San Andrés del Rabanedo y Valverde de la Virgen, en un plazo de veinte días; debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la J.atura de Obras públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN.

León 22 de julio de 1922.

El Gobernador,  
*Juan Taboada.*

**OBRAS PUBLICAS**

**PROVINCIA DE LEÓN**

Relación nominal de propietarios, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Cudros, con motivo de la construcción de un apartadero, como obra complementaria de la rampa de Pajares, en las línas de León a Gijón:

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	Terrano comunal.....	La Seca...	Erías
2	Herederos de Albarito García Balbuana.....	Casacostas.....	»
3	D. Antonio García Llamas.....	»	»
4	» Basilia Llamas.....	»	»
5	Herederos de Albarito García Balbuana.....	»	»
6	D. Celedonio Llamas.....	La Seca...	»
7	» Pablo García.....	Casacostas.....	»
8	» Baldomero García.....	Casacostas.....	»
9	» Donato González.....	»	»
10	» Isidro Rabanal.....	La Seca...	Corrales
11	Terrano comunal.....	»	Fradera
12	Terrano comunal.....	Casacostas y La Seca	»

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de enero de 1879.

León 24 de julio de 1922.—El Gobernador, F. I., *Pablo de Castro.*

CONTINUACIÓN de la relación a que se refiere la circular del G. bierno civil de esta provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 42, correspondiente al día 7 del actual, sobre declaración de prefiagos por la Comisión Mixta de Reclutamiento de León

Ayuntamientos a que pertenecen las mozas y nombres de éstas:

- Gordencillo*
- Alberto Castañeda Fernández
  - José Darío Pizcuad
  - Manro González Alvarez
  - Isidro Pastoriza Pastoriza
- Casados de los Oteros*
- Graclano Mansilla Trapero
  - Matanza
  - Emiliano Marino Santamarta

*Pajares de los Oteros*

- Pablo Santos Patrón
- Eustaquio Vaguero Crespo
- Santas Martas
- Porfirio Guerra Prieto
- Ricardo Luengo Santos
- Manuel Rodríguez González
- Olegario Rodríguez Rodríguez
- Toral de los Guzmanes
- Avelino Barrios García
- Valderas
- Enedico Estebanez Fernández
- Magín Callejo Cambero
- Macerio Rodríguez Farnández
- Justino Acedo Vázquez
- Máximo Fernández Pastor
- Mecario González Trancón
- Gregorio Carpintero Castro
- Jesús Bolanos
- Juan Pérez Luengos
- Abraham Alonso Crespo

- |                                   |                                    |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| Francisco Piquero Garcia          | José Garcia Nájera                 |
| Rafael Rubio Prieto               | Ricardo Garcia Montaña             |
| Marcos Camero Carrero             | José Lisardo Alvarez Fernández     |
| Leandro Miguel Alvarez Molina     | Brindis Garcia Dorado              |
| Bernardo Pedro Fernández Martínez | Leopoldo Fernández                 |
| Galo Ramín                        | Francisco Fernández Nájera         |
| Andrés Herrero Sánchez            | Juana López Lago                   |
| Jesús Ortega Vega                 | Pascual Mejía Alonso               |
| Guillermo Martínez de Prado       | Antonio Garcia Castro              |
| Ruperto Moro Gero                 | Ricardo Sánchez Gancedo            |
| Cecilio Zamora Botrán             | Cipriano Costero Tlaga             |
| Sendoño Pardo Rubio               | Celestino Lago Diaz                |
| Francisco Mancho Martínez         | Juan Jiménez Jiménez               |
| Saturdo Martinez Prieto           | Daniel Rio Gavilán                 |
| Valverde Enrique                  | Silverio Cardona Berio             |
| Artemio Simón y Juan              | Juan Garcia Carballo               |
| Villabraz                         | Alfredo Bubo Vázquez               |
| Pablo Garcia Marta                | Pablo Carballo Moreira             |
| Villacé                           | Campanero                          |
| Dalmacio Tejerina Orta            | Lilafonso Saborino Escoto Martínez |
| Villademor de la Vega             | Leandro Figueroa Canelo            |
| Ardán López Fuentes               | Basilio Canelo Rodríguez           |
| Villanueva                        | Julio Carballo Juárez              |
| Luis Barrios Sánchez              | Agel Garcia Alvarez                |
| Valentín Nuevo Prieto             | Constantino Yebra Alvarez          |
| Salvador Vives Benjón             | Candía                             |
| Villanueva de las Manzanas        | Reutilio Rubio López               |
| Nemasio González Alonso           | Manuel Abella Alvarez              |
| Guillermo Santo Abella            | José Atlas López                   |
| Villafuente del Bierzo            | Celestino López Ramón              |
| Salvador Galán Campelo            | Aquilino Abella Fernández          |
| José López Blanco                 | Aquilino Abella López              |
| Francisco Crespo Nolas            | Manuel Rodríguez Juárez            |
| Antonio Barberde Fernández        | Antonio González López             |
| Padro Pombó Fontal                | Carracedillo                       |
| Sensigón Amigó López              | Juli Cuadrado González             |
| Alberto Fernández Fernández       | Domingo López Macías               |
| Germán Lenca López                | Julio Fernández García             |
| Pedro Campelo del Valle           | Antonio Blanco Gago                |
| Antonio Alvarez Vazquez           | Casimiro Vidal Brana               |
| Anticiso Anguez Pérez             | Manuel Puerto Maciel               |
| Abalarde Pérez Vazquez            | Basilita Jiménez Fernández         |
| Ignacio Gálvez López              | Burnelio Arles Atlas               |
| Antonio Rivas López               | Salvador Abella Paba               |
| Salvador Ortega Alvarez           | Agustín González Franco            |
| Luis Lindero Fernández            | Manuel Alvarez Alvarez             |
| Claudio Aida Rodríguez            | Argel Rodríguez Vidal              |
| Vicentiano Fuente Ochoa           | Celestino Macías Moré              |
| Ricardo López Llamera             | Isidoro López Blanco               |
| Rafael Sánchez                    | Coruña                             |
| Isidoro Arles Fernández           | Apollinar Beibos Molde             |
| José María Rey Sanja              | José Garcia González               |
| Justo Luchano Sánchez             | Julio de Castro Foles              |
| Rogelio Valdés Ojimez             | Manuel Novos Distrito              |
| Nicolas Barberde Fernández        | Pedro Baso Perez                   |
| Arganza                           | Bias Garcia Mon                    |
| Celestino Camilo Valcarlos Ojiz   | Celestino Aras Marcon              |
| Francisco Donde Rancallo          | Eloy Martínez Gubiana              |
| Gabriel Campelo Vega              | José María González Vega           |
| Argel Peral López                 | Domingo Blanco                     |
| Baños                             | Máximo Cobo Fernández              |
| José Crespo González              | Jesús González Corredas            |
| Eloy Fernández Mancedo            | Celestino Blanco                   |
| Enrique Lamas López               | José Lolo Campelo                  |
| Eduardo González González         | Vicentiano Blanco                  |
| Baños                             | Antonio Prijo Garcia               |
| Santos López Prieto               | (Se concluye)                      |
| José Garcia y Garcia              |                                    |
| Francisco de Arriba               |                                    |
| Aberto Garcia                     |                                    |

DISTRITO DE LEON

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones periclitales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y mina que a continuación se expresa:

Días	Mina	Mineral	Número del expediente	Término	Ayuntamiento	Registrador	Vecindad	Representante en la capital	Mina solicitante
Del 6 al 14 de agosto de 1922	Francisca	Hulla	7 845	Rodríguez	Igüba	Francisco Plósig	Alm. gerinos	No tiene	Francisco I.º, núm. 7.249

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

Leon 22 de julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, M. López-Dóriga.

MINAS

Anuncio

Se hace saber a D. Agapito Priego González, vecino de Tremor de Abajo, que para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Real orden de 6 de marzo de 1921, las operaciones para fijar el punto de partida de la mina *Jovita 2.º* (expediente núm. 4 715), tendrán lugar sobre el terreno en los días 3 al 11 de agosto próximo.

Dichas operaciones serán nuevamente anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran verificarse en los días señalados.

Leon 23 de julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, M. López-Dóriga.

IRAPUÑA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hasta las trece horas del día 18 de agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para celebrar la subasta de las obras de acopio para conservación, incluido su empleo en los kilómetros 1 al 4 y 12 al 14 de la carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tineo, mayor presupuesto excedido a 57.887,90 pesetas, siendo el plazo de elección hasta el 31 de marzo de 1925, y la fianza provisional será de 577 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta Jefatura, sito en la plaza de las Torres de Omalta, a las 2, al día 25 de agosto del año actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de propuestas y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Leon 20 de julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Guzmán.

Hasta las trece horas del día 18 de agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio para conservación, incluido su empleo en los kilómetros 15, 16, 20 al 22 y 24 al 28 de la carretera de Torral de los Vados a Santisti de Oros, cuyo presupuesto asciende a 36.372,45 pesetas, siendo el plazo de elección hasta el 31 de marzo

de 1925, y la fianza provisional será de 535 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sito en la plaza de las Torres de Omaña, núm. 2, el día 23 de agosto del año actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

León 20 de julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

Hasta las trece horas del día 18 de agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 38 al 44 de la carretera de Cisterna a Palanquinos, cuyo presupuesto asciende a 48.956,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1925, y la fianza provisional será de 490 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sito en la plaza de las Torres de Omaña, núm. 2, el día 23 de agosto del año actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

León 20 de julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

Hasta las trece horas del día 18 de agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 391 al 397 de la carretera de Madrid a Coaña, cuyo presupuesto asciende a pesetas 58.410,80, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1925, y la fianza provisional de 585 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sito en la plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 23 de agosto del año actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

León 20 de julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

Hasta las trece horas del día 18 de agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 30 a 33 y 1 a 4 de la carretera de Meyorga a Sahagún y del 5.º de Sahagún a Saldaña, cuyo presupuesto asciende a pesetas 70.405,22, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1925, y la fianza provisional de 705 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sito en la plaza de las Torres de Omaña, núm. 2, el día 23 de agosto del año actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

León 20 de julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

Hasta las trece horas del día 18 de agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 30 a 33 de la carretera de León a Cofianzo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 24.998,70, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sito en la plaza de las Torres de Omaña, número 2, el día 23 de agosto del año actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

León 20 de julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

#### Local para oficinas

Necesitando arrendar locales para las oficinas de la Jefatura de Obras públicas, de esta capital, se manifiesta por el presente anuncio que los propietarios pueden presentar proposiciones al Sr. Ingeniero Jefe, durante diez días, a contar desde esta fecha.

Regirá, entre otras, las siguientes condiciones:

Que el contrato se estipulá por un año, prorrogable indefinidamente por la tálita.

Que el precio del arriendo se abonará por trimestres vencidos.

Que para rescindir el contrato deberá avisar una parte a la otra de las otorgantes, con tres meses de anticipación, por lo menos.

Que el importe anual del alquiler no exceda de cuatro mil novecientos (4.900) pesetas.

León 17 de julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

Don Cecilio Carrascoso Ortega, Jefe de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Cartifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de este Tribunal, en los autos a queda misma se reitero, es como sigue:

«Encabezamiento. — Sentencia núm. 120.—Del Registro, folio 294. En la ciudad de Valladolid, a doce de julio de mil novecientos veintidos; en los autos de sumas cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Páfarada, seguidos por D. Martín García Suárez, vecino de dicha Páfarada, representado por el Procurador D. Francisco López Ordóñez, con María Rodríguez Fernández y su esposo Basilio López Blanco, sus convenidos, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre entrega de una finca urbana, cuyos autos perdan ante esta Audiencia en virtud de la apelación interpuesta por el demandante de la sentencia dictada por el Juez inferior en veintidós de febrero último;

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando, como revocamos en lo principal, la sentencia apelada que con fecha veintidós de febrero último dictó el Juez de primera instancia de Páfarada, debemos condenar y condenamos a la demandada María Rodríguez Fernández, a que entregue al demandante D. Martín García Suárez, la casa que le vendió, según se describe por el documento de trece de octubre de mil novecientos once, del folio seso de

los autos; no hacemos expresa condena de costas de ambas instancias y reservamos a la María Rodríguez su derecho a ser indemnizada por el D. Martín García, del importe de las mejoras que hubiere realizado en referida casa, después de dicha fecha.—Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia ante esta Superioridad de la apelada María Rodríguez Fernández y su esposo Basilio López Blanco, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Santisteban.—Wencesalado Dorado.—Perfecto Infanzón.—A favor Gómez.»

Cuyo contenido fué publicado en el día de su fecha y en el siguiente notificado al Procurador Ordóñez y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificada con inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, lo expido y firmo en Valladolid, a trece de julio de mil novecientos veintidós.—Cecilio Carrascoso.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucional de Almazora

Ha comparecido ante mi autoridad el vecino de esta villa D. Buenaventura Hornosabal, manifestando que el día 16 de los corrientes, a las diez y seis horas del mismo, le fué robada una muña, en el Cristo del Amparo (Guarda—Palencia), donde se verificaba ese día una feria, cuya muña es de las señas siguientes: pelo castaño, edad veis años, alzada seis cuartas, próximamente, cola larga y negra, crin negra; al andar se puen mucho del pie a la mano por la parte delantera; tiene señales de haber sido enganchada, herida de tres extremidades; cabzada de la parte de abajo, mucha, con tachuelas doradas, y de rama; una mediana con un poco de cadena.

Ruego a las autoridades, Guardia civil y demás, que, caso de ser habida, la pongan a mi disposición.

Almazora 19 de julio de 1922.—E. Alcalde, Agapito Fernández.

##### Alcaldía constitucional de Rodicarmo

En poder del Presidente del pueblo de Baidongo, se halla depositada una res extraviada, que se apartó en aquel pueblo; la cual es de las señas que a continuación se expresan, y será vendida en esta Alcaldía el día 6 de agosto próximo, a las doce horas, si antes no se presenta su dueño a recogerla.

Señas: una cascita roja, rajada la

obra derecha un poco por detrás y un el anca derecha la marca M.  
Rodríguez 20 de julio de 1922.—  
El Alcalde, P. O., Nicanor Rodríguez.

**Alcaldía constitucional de San Emiliano**

Según me comunica el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Torrebarrio, hace unos días se apareció en jurisdicción de aqueste pueblo, una vaca extraviada, de las edades siguientes: pelo rojo claro, de 4 a 5 años de edad, de estas levantas, con collar y campanilla.

Lo que se hizo público para que en dicho pueblo se recogiera, y se quedó depositada en poder de Francisco González, vecino de expresado pueblo.

San Emiliano 18 de julio de 1922.  
El Alcalde, Nicolás Álvarez Alonso.

**Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla**

Confeccionado el repartimiento general que determina el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal de 1922 a 1923, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, y tres más, para atender reclamaciones en su contra, que sean pertinentes; pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Santa María de la Isla 16 de julio de 1922.—El Alcalde, Cayetano Fernández.

Don Juan González Santalla, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio. Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributando del Real decreto-Ley de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1922 a 1923, estará al mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en Ochoa.

Sancado 21 de julio de 1922.—  
Juan González.

**Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas**

Confeccionado el repartimiento que determina el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, formado para cubrir el déficit del presupuesto corriente, queda por quince días, y tres más, expuesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Los Barrios de Salas 20 de julio de 1922.—El Alcalde, Daniel Taboada.

**Alcaldía constitucional de Vegacervera**

Por término de quince días hábiles queda expuesto al público para oír reclamaciones en esta Secretaría, el reparto personal y real que autoriza el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto de este Ayuntamiento; pasado dicho plazo y tres días más, no se admitirán reclamaciones y la Junta se constituirá a los efectos del artículo 96 del citado Real decreto.

Lo que se hizo público por medio del presente para conocimiento de los interesados comprendidos en dicho reparto.

Vegacervera 21 de julio de 1922.  
El Alcalde, Marcelo González.

**Alcaldía constitucional de Trabada**

Formado por la Junta general el repartimiento sobre utilidades, en sus dos partes, personal y real, según los preceptos del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, y tres más, para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que puedan convenirles, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado; sin cuyo requisito, no serán atendidas.

Trabada 18 julio de 1922.—El Alcalde, Pedro Gómez.

**Alcaldía constitucional de Garrafe**

Readidas por el Sr. Alcalde y Depositario de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1921 a 22, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Garrafe 21 de julio de 1922.—El Alcalde, Diego Blanco.

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas de rústicas, pecuaria y urbana, de los Ayuntamientos que a continuación se citan, base de los repartos del año económico de 1923 a 1924, permanecerán expuestos al público en la respectiva Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo, no serán oídas.

- Boca de Huérgano
- Cabanico
- Gordocillo
- La Antigua
- Riego de la Vega
- Santa Colomba de Somoza
- Santa Marina del Rey
- Soto de la Vega
- Turcia
- Villafraña del Bierzo
- Villazala

**JUZGADOS**

Vázquez Domínguez (José), de 18 años, hijo de María, natural de Santa María Sabugido, y Vázquez Domínguez (Mateo), de 47 años, hijo de María, natural de San Juan de Dios (Tribes), ambulantes, procesados por robo, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, el objeto de ser emplazados; apercibidos de que de no verificarlo en dicho término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hablare lugar.

León a 17 de julio de 1922.—El Juez de Instrucción, José Alonso Pereira.—El Secretario, P. H., Antonio de Paz.

García y García (Angel), de 18 años, soltero, labrador, hijo de Hilario y Jobita, estatura regular, natural y domiciliado últimamente en Lumeras, procesado en causa por homicidio, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hablare lugar en derecho.

Dado en Villafraña del Bierzo a 16 de julio de 1922.—José A. Carro. El Secretario, P. H., A. Irdo Sinto.

**Juzgado municipal de Valderrueda**

Habiéndose presentado en este Juzgado demanda a juicio verbal civil por D. Manuel Vaibueno Vaibueno, como Garante de la Sociedad Sindical Agrícola de Valderrueda y anejos, contra D. Ambrosio Lobato Diaz, de ignorado paradero, en reclamación de 208 pesetas, como socio de la indicada Sociedad, en cuya demanda se ha dictado providencia con fecha 3 del actual, mandando citar al

demandante en su domicilio, y al demandado, por medio de edicto en los estrados de este Juzgado y anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 29 del corriente mes y año, y hora de las tres de la tarde, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado a dar de su dotecho y con las pruebas de que intenten valerse; pues de lo contrario, se regulará el juicio en su rebeldía.

Lo acordó y firmó el Sr. Juez municipal suplente, en actuaciones, de que, como Secretario suplente, certifico.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido la presente en Valderrueda, a 6 de julio de 1922.—El Juez, Marcelino Vicente Calderón. El Secretario, Carlos Benegán.

Don Marcelino Vicente Calderón, Juez municipal de Valderrueda, Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recajó sentencia, cape escabecamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la villa de Valderrueda, a cinco de julio de mil novecientos veintidós, el Tribunal municipal, compuesto de los señores D. Marcelino Vicente Calderón, don Manuel Vaibueno Pérez y D. Antonio Royero Morán: vistos los precedentes autos de juicio verbal civil, promovido por D. Manuel Vaibueno Vaibueno, como Garante de la Sociedad Agrícola de Valderrueda y anejos, contra D. Olegario Pérez García, de ignorado paradero, sobre pago de pesetas;

Fallamos, por unanimidad, que estimando procedente la demanda, debemos de condenar y condenamos en rebeldía al demandado D. Olegario Pérez García, a que una vez sea firme esta sentencia, pague a don Manuel Vaibueno Vaibueno la cantidad de doscientos ochenta y seis pesetas, y le imponemos todas las costas del juicio, reservando al demandado las acciones que contra él le corresponden. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Marcelino Vicente Calderón.—Manuel Vaibueno Pérez. Antonio Royero Morán.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Valderrueda, a seis de julio de mil novecientos veintidós; de que certifico. El Juez suplente, Marcelino Vicente Calderón.—El Secretario suplente, Carlos Beltrán.

Inserción de la Diputación provincial